CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se precede a evaluar la idoneidad y la experiencia **ELIANA MICHELLE CAMPO PALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.306.764 expedida en ariguani, para determinar si cumple con los requisitos exigidos por la ESE, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE AMPLIACIÓN URBANA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRESDE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

CONDICIONES EVALUADAS:

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título como AUXILIAR DE ENFERMERÍA expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica.	El proponente en aras de acreditar su idoneidad Presentó título como AUXILIAR DE ENFERMERÍA expedido por la CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL CARIBE CEDELCA.	**SI**
Experiencia	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto	El proponente en aras de acreditar su experiencia presentó los siguientes documentos: • Certificación expedida por el representante legal de FUNVIMEJOR, quien certifica que **ELIANA MICHELLE CAMPO PALENCIA,**	**Si**

	contractual que se pretende desarrollar.	identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.306.764 expedida en ariguani, laboró para la FUNDACIÖN POR UN VIVIR MEJOR “FUNVIMEJOR” como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, en el marco del contrato: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ABORDAJE INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, desde el 29 de junio de 2025 al 30 de diciembre de 2025.	
DE LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ESTUDIO PREVIO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DONDE CERTIFICA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, LEGALES Y JURÍDICOS QUE SE ESTIPULAN POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS.			

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Después de evaluar las propuestas presentadas se pudo verificar que la propuesta correspondiente a **ELIANA MICHELLE CAMPO PALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.306.764 expedida en ariguani, se concluye que la misma **CUMPLE** con todas las exigencias efectuadas por la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, en consecuencia, se efectuará la contratación con ésta. La presente evaluación se realiza el día (6) de mayo de 2026, en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT